

Ingresa al despacho con registro de emplazados.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-0064

Tengase en cuenta que el demandado se notificó conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, quien no contestó la demandad dentro de los términos de ley

Vencido el término de emplazamiento referido en el art. 108 del C. G. del P., y como quiera que las personas que se crean con derechos sobre el presente asunto no comparecieron a este Despacho judicial, se procede a designarles como Curador Ad-Litem, a la profesional del derecho Dra. **MARIA ANGELICA SALAMANCA ROJAS**, C.C. No. 53.028.585 y T.P. No. 160.829 del C.S.J., quien recibirá notificaciones en el correo electrónico maangelicasaro@hotmail.com

Por secretaria y por el medio más expedito notifíquese la presente decisión al curador *ad litem* designado, advirtiéndole que en caso de no dar estricto cumplimiento, se procederá conforme lo impone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES